



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **28 JUN 2016**

2015/03/041/29

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

**CONSIDERANDO:** que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.637 de 28 de setiembre de 1984, la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y los Decretos N° 293/001 de 25 de julio de 2001, N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003 de 24 de abril de 2003, N° 192/003 de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003 de 13 de agosto de 2003,

ASUNTO 7 5 4

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

JN/ahf/A-IM



1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes detallados en las facturas: N°00647 de la empresa EPUGNER SA por un valor de U\$S 12.896,00 (doce mil ochocientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América); N° A23 y A24 de la empresa GENPER SA por U\$S 7.426,32 (siete mil cuatrocientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América con 32/100) y U\$S 4.749,92 (cuatro mil setecientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 92/100) respectivamente, las cuales totalizan un monto imponible total de US\$ 25.072,24 (veinticinco mil setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 24/100), que se detalla en el listado anexo que se ha dado en llamar "Lista No.130 " y que forma parte de esta Resolución.

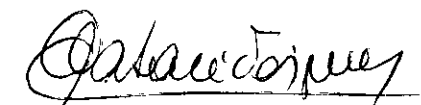
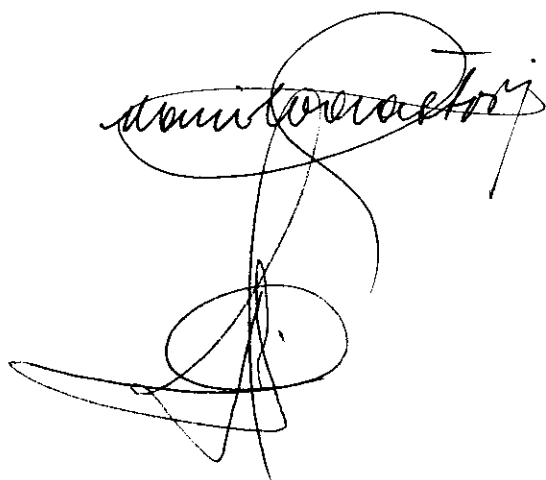
2º) Dicho listado, se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo

G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.

3º) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo, y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control, mencionada en el artículo anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

PUERTA DEL SUR S.A.

LISTA N° 130 de Bienes a importar al amparo de lo previsto en los literales B) y C) del Decreto - Ley 15.637 del 18/06/1984.  
**FACTURA EN Dolares, HOJA 1 DE 1**

03/12/2015

hoja 1 de 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	CIF Dolares unitario	CIF Total Dolares documento	Ubicación / uso del equipo
1 Camaras IP bullet modelo BX600HD	Epugner	FC	647	4	1.095,00	4.380,00	Para sistema CCTV en nuevo acceso peatonal, proximo a hangares sur
2 Soporte Software cámara IP				4	38,00	152,00	
3 Grabador tipo NVR AS-4000 RA8TB				1	8.364,00	8.364,00	
					<b>Subtotal FC 647</b>	<b>12.896,00</b>	
4 Software ONYXWorks Full version	Genper	FC	A23	1	6.061,00	6.061,00	Conexion de sistema de detección de incendio de los hangares a la central del CCS.
5 GateWay para ONYXWorks fire monitoring workstation				1	1.365,32	1.365,32	
					<b>Subtotal FC A23</b>	<b>7.426,32</b>	
6 Mini módulo direccionable para monitoreo de avisador manual	Genper	FC	A24	2	36,69	73,38	Para el sistema de detección de incendio en alas este y oeste de la nueva terminal de pasajeros
7 Mini módulo direccionable para monitoreo de OSID (Falla y Alarma)				6	40,67	244,02	
8 Emisor - Potencia estandar con bateria				4	312,62	1.250,48	
9 Sirena 24volts con luz estroboscópica de montaje en pared				2	45,46	90,92	
10 Receptor optico - Campo de 7°				4	647,57	2.590,28	
11 Avisador manual de doble acción c/registro de operación				2	27,92	55,84	
12 Módulo direccionable de relé para reseteo de OSID y disparo de sirenas				6	60,61	363,66	
<b>Total General US\$</b>						<b>25.072,24</b>	

